

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial, necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, reguladas por el Decreto 37/2013, de 19 de marzo. (2013050286)

Advertido error en la publicación del Anexo de la Orden de 4 de diciembre de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial, necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, reguladas por el Decreto 37/2013, de 19 de marzo, publicada en el DOE n.º 244, de 20 de diciembre, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo de la Orden, la página 31886 se sustituye por la que se inserta a continuación.



RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

El interesado, firmante, **AUTORIZA / NO AUTORIZA** (marcando una X en la correspondiente casilla) a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 37/2013, de 19 de marzo, en los siguientes conceptos:

			Autoriza	No autoriza
Apartado 2 del Artículo 6 de la Orden de Convocatoria 2014 y letra:	a)	Comprobación de la identidad, de la edad y el sexo al que pertenece.		
	c)	Comprobación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.		
	d)	Comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA.		
	f)	Comprobación de que el solicitante de encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.		
		Comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
		Comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.		
	e)	Extracción de su vida laboral para comprobar que cumple las condiciones estipuladas en la norma de bases reguladoras.		
j)	En caso de ser socio de una Comunidad de bienes o una sociedad civil, a comprobar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad.			

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.

Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida al presente Decreto, firmando esta solicitud y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En....., a de de

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Autoempleo y Economía Social. Módulo C, 3ª planta. Paseo de Roma, s/n. – 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.